



*Carlos Arturo Carvajal Jiménez*  
*Escorcio Antonio Christopher Pomare*  
*Iván García Jiménez*  
*Marcela Sjogreen Velasco*  
*Nicolas Gallardo Vásquez*  
*Oswaldo García*  
*Abdu Adnan Handaus Handaus*  
*Margith Bandera Espitia*  
*Orly Roza Lozano*  
*Carolina Púa Murillo*  
*Carlos Domingo Gallardo Rojas*

*Presidente*  
*Primer Vicepresidente*  
*Segundo Vicepresidente*  
*Diputada*  
*Diputado*  
*Diputado*  
*Diputado*  
*Diputada*  
*Diputado*  
*Diputada*  
*Diputado*

**2020-2023**

### ***FUNCIONARIOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL***

*LOURDES BOWIE HAWKINS*

*PROFESIONAL AREA FINANCIERA*

*BRITNEY BOWIE BENT*

*PROFESIONAL UNIVERSITARIO*

*MARINELA MARTINEZ RODRIGUEZ*

*TECNICA ADMINISTRATIVA*

*NINA ZAHARET STEPHENS POMARE*

*ASISTENTE ADMINISTRATIVA*

*MATHEW SILVESTRE MCLEAN D*

*ASISTENTE DE MANTENIMIENTO*

*MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO*

*SECRETARIA GENERAL*

***Coordinación de la Planeación Estratégica***  
*Nora María Cañas Ospina*  
***Asesor***

### INDICE

#### PRESENTACION

1. INTRODUCCIÓN
2. ASPECTOS GENERALES DE LA PLANEACION
  - 2.1. JUSTIFICACION
  - 2.2. MARCO LEGAL
- 2.3. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA
3. DIRECCIONAMIENTO ESTATEGICO.
  - 3.1. MISION
  - 3.2. VISION
  - 3.3. POLITICAS DE CALIDAD
  - 3.4. OBJETIVOS DE CALIDAD
    - 3.4.1. GENERALIDADES
    - 3.4.2. ALCANCE
    - 3.4.3. OBJETIVOS
    - 3.4.4. DIRECCIONAMIENTO
4. OBJETIVO GENERAL
5. METODOLOGIA
  - 5.1. EJE 1: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
    - 5.1.1. COMPONENTE DE MODERNIZACION ORGANIZACIONAL
    - 5.1.2. COMPONENTE ADOPCION DEL SGC-MECI
    - 5.1.3. COMPONENTE DE GESTION DOCUMENTAL
    - 5.1.4. GESTION DEL TALENTO HUMANO
    - 5.1.5. GESTION DE CONTRATACION
  - 5.2. EJE 2: MODERNIZACION INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA.
    - 5.2.1. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN
    - 5.2.2. COMPONENTE MODERNIZACION INSTALACIONES LOCATIVAS
- 5.3. EJE 3: GESTION FISCAL Y FINANCIERA
- 5.4. EJE 4: ACCIONES DE CARÁCTER LEGISLATIVO
  - 5.4.1. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL POLITICO
  - 5.4.2. CREACION DE UNIDADES LEGISLATIVAS ASESORAS A LAS COMISIONES

### PRESENTACION

Es grato y de gran orgullo para los miembros de esta Corporación y especialmente para quienes integramos su mesa directiva, presentarle al Gobierno Departamental, antes de control y muy especialmente a toda la comunidad del Departamento Archipiélago el presente documento donde queremos aportar en la construcción de bases sólidas de la institución a la cual hoy servimos y representamos a nuestra comunidad.

El plan estratégico institucional que hoy presentamos, más que un requerimiento de la política pública administrativa, es el deseo de construir colectivamente y recuperar la confianza perdida en una de las instituciones donde la democracia y sus valores no solo se deben practicar sino que se deben vivir, respirar y sentir.

Conscientes que la Asamblea Departamental es el principal escenario para el ejercicio de la democracia representativa en nuestro Departamento, y que como órgano colegiado que representa intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro de un buen gobierno y la gestión del desarrollo del Archipiélago. Esa representación popular que ejercemos, como resultado de una delegación de poder, es la que nos legitima para tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, velando por el bienestar colectivo; representación que conlleva una responsabilidad política y social del cumplimiento de las obligaciones propias de nuestra investidura, y de la confianza depositada, ante el pueblo que nos eligió. .

Como coadministradores en la administración pública, debemos regirnos sólo bajo un principio, el de transparencia, indispensable para lograr mayor eficiencia, pero también mayor legitimidad ante la población. Al mismo tiempo, los miembros de la comunidad quieren estar satisfechos en sus tres dimensiones: como ciudadanos, que eligieron a los gobernantes y exigen resultados; como consumidores, para satisfacer sus necesidades, bajo su propio esquema de valores y expectativas de vida; y como contribuyentes, que se despojan de sus recursos, para financiar la provisión de bienes y servicios públicos y que por eso, tienen el derecho de exigir que sean bien asignados, bien utilizados y que produzcan un beneficio concreto.

Esta duma sumara esfuerzos para contribuir a la transparencia vista como desarrollo tecnológico incorporando las TICs, de tal manera que la participación ciudadana se haga a través de estos medios y se involucre a las comunidades no sólo en el análisis sino en la respuesta a sus propios requerimientos. Este compromiso apunta a la transparencia en materia comunicativa porque se podrá de forma pública dar a conocer con detalle los procesos de gestión, administración y evaluación de las acciones que se lleven a cabo en la Asamblea Departamental.

# PLAN ESTRATEGICO

## 2020-2023

Versión: 3

Fecha Aprobación: 30/06/2020

Página: 5 de

Para materializar esta intención hemos trazado un rumbo para el mediano plazo 2020-2023, partiendo del reconocimiento objetivo de nuestras debilidades y dificultades, pero también validando los procesos que hemos avanzado para dar continuidad responsable, con trabajo en equipo, sacudiendo nuestros esquemas individuales ya que vivimos tiempos difíciles que solo podremos superar, con la grandeza y la fortaleza que tengamos para salir adelante. He aquí el rumbo que hemos trazado.

### INTRODUCCION

La Asamblea Departamental Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una entidad pública del nivel territorial, Corporación Administrativa de elección popular con carácter político, autonomía administrativa y Presupuestal y atribuciones determinadas en el artículo 300 de la Constitución Nacional en su función legislativa. Su estructura está dada por las Resoluciones 019 y 020 de 2002, y el nuevo reglamento interno modificado mediante Ordenanza 005 de 2009.

El rol que desempeñan las Asambleas Departamentales dentro del estado Social de Derecho, y en especial, la del Departamento Archipiélago dadas las funciones adicionales que le han conferido la Constitución y las Leyes 47 de 1993 y 915 de 2004, obliga a que, para su adecuado funcionamiento, la realización de su misión y visión y la materialización de sus objetivos, ésta cuente con un plan estratégico que le permita, además de garantizar su institucionalidad, alcanzar altos niveles de eficiencia y eficacia administrativa.

En este sentido la planeación Estratégica, en los componentes propuestos propugna por el cumplimiento de claros mandatos constitucionales y legales, los cuales para su implementación requieren de un direccionamiento estratégico con el propósito de contar con una guía para avanzar hacia la modernización de la Corporación en sus diferentes líneas temáticas, fortaleciendo la gestión pública y cumpliendo con el rol para la cual fue instituida.

En cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Administrativo y de los Planes Estratégicos Institucionales, La Corporación Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe trazar su planeación estratégica para el periodo 2020-2023, dando continuidad a los procesos de mejoramiento Institucional y de fidelización a la Comunidad en busca de la satisfacción de sus expectativas.

Para la Construcción del Plan Estratégico Institucional 2020-2023, la Corporación Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tuvo en cuenta aspectos como la misión, visión y los objetivos enmarcados en el Sistema de Gestión de Calidad. Con principios de Eficiencia y Transparencia, nuestra institucionalidad debe estar orientada a generar mejores condiciones para la atención al ciudadano, siendo esta una puerta giratoria para alimentar nuestros procesos Legislativos y devolverle a la Comunidad el resultado esperado el cual es la efectiva gestión administrativa, en un ambiente sano del ejercicio político.

La Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No.400 del 29 de Noviembre de 2019, "Por la cual se expide la certificación

de categorización de las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, conforme a lo dispuesto en las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y el Decreto 2106 de 2019”, categorizó para la vigencia 2020 el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en categoría 3; impactando directamente el presupuesto de la Corporación que se verá disminuido para las próximas vigencias fiscales en los giros del Departamento.

El impacto de la pandemia sobre el Archipiélago, no solo ha conmocionado a todos nuestros habitantes en su vida en sociedad, su economía, su cultura y su hábitat, sino también la gestión pública y en ella a los programas y planes institucionales que para esta nueva legislatura estaban en construcción. El COVID-19 ha obligado tanto al Gobierno Nacional como a las diferentes entidades de la Administración Departamental, a adoptar normativas y medidas para garantizar la prestación de los servicios propios de la entidad. En consecuencia la Asamblea Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, adopta los lineamientos dados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en concordancia a la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020. Así mismo La Asamblea Departamental mediante Resolución número 020 y 021 de Abril del 2020, ordena el establecimiento y adopción del Protocolo COVID-19, para la Corporación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Teniendo en cuenta lo anterior, este nuevo escenario plantea un reto para esta Corporación en su quehacer legislativo, para encaminar sus objetivos en el corto y mediano plazo, garantizando el mejoramiento continuo que debe hacer en sus procesos enmarcados en su Plan Estratégico Institucional -PEI- a 2023 y moldeando su accionar en los Planes de Acción Institucional -PAI- para cada vigencia.

La finalidad de cualquier estilo de administración pública es el logro de la máxima eficiencia para el bienestar colectivo. La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone de la mejor voluntad para minimizar las brechas organizacionales y atender el Estudio de Modernización y Rediseño Organizacional requerido para fortalecer sus procesos internos, con el fin de optimizar los recursos, realizar un adecuado control político administrativo y fomentar la transparencia, la comunicación y la participación ciudadana.

Los miembros de la comunidad quieren estar satisfechos en sus tres dimensiones: como ciudadanos, que eligieron a los gobernantes y exigen resultados; como consumidores, para satisfacer sus necesidades, bajo su propio esquema de valores y expectativas de vida; y como contribuyentes, que se despojan de sus recursos para financiar la provisión de bienes y servicios públicos los cuales deben ser bien asignados y bien utilizados por en beneficio de sus ciudadanos.

El Plan Estratégico Institucional (“IDIOMA CREOLE”) 2020-2023 se convierte en el marco de actuación pública de la gestión de la Asamblea Departamental y de los diferentes actores sociales e institucionales que hacen parte de esta Corporación. Las comunidades y ciudadanos, deben ocupar el centro de la administración y gestión pública, garantizando la prestación de servicios con calidad y ajustados a las necesidades reales de los pobladores del Archipiélago. Todos queremos un Nuevo Comienzo y aportar en la construcción de un Archipiélago incluyente, social y participativo, bajo las premisas del plan de desarrollo “TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020 – 2023.

***“La visión de un Estado moderno es aquel que está orientado al ciudadano y se caracteriza por brindarle servicios de la manera más eficiente, eficaz y con la calidad requerida”.***

***(Política Nacional de modernización de la gestión pública)***



## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PLAN

### 1.1. JUSTIFICACION

El Direccionamiento estratégico y la planeación son ejercicios que tienen como propósito permitirle a una entidad pública definir la ruta imprescindible que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios, así como fortalecer su confianza y legitimidad.

Las Corporaciones Político Administrativas, particularmente las Asambleas Departamentales, se constituyen en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa en el nivel territorial; y es el propósito de esta Nueva Legislatura alcanzar mayores niveles de desempeño, con el fin de hacer más efectiva la gestión pública territorial, logrando transformaciones institucionales que promuevan el bienestar de la población y el crecimiento del territorio.

La planificación es un proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades, a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- es el modelo de gestión para resultados en la Administración pública y su implementación y puesta en marcha hace viable el logro de los resultados y metas de la entidad.

La planeación en las Asambleas está integrada por dos componentes: La planeación Estratégica y la Planeación Financiera específicamente. La planeación estratégica está orientada básicamente al logro de objetivos que den cumplimiento a la finalidad de la Entidad; y requiere de la definición de objetivos, metas, estrategias, indicadores, programas y proyectos, conforme a la identificación previa de sus necesidades, oportunidades, potencialidades y problemáticas.

Los Planes Estratégicos Institucionales – PEI- de las Entidades deben ser coherentes con la realidad económica, social y política de sus regiones, razón por la cual las instituciones u organizaciones públicas, deben periódicamente revisar su planificación institucional, sectorial y de desarrollo. Los planes no son meros documentos que devienen de un ritual, los mismos deben ser actualizados y ajustados según los acontecimientos y necesidades que van surgiendo, en función de la naturaleza y particularidad de cada Entidad.

El proceso de elaboración del PEI, es participativo, por lo cual el documento final debe ser capaz de expresar y traducir en objetivos estratégicos, las aspiraciones de la Corporación para procurar la consolidación de una gestión pública de calidad en un escenario de Corto y Mediano plazo.

Es importante para la Asamblea Departamental en su proceso de mejora continua, realizar el estudio y evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI: 2016-2019, ya que este es el punto de partida para adelantar una nueva planificación, siendo esta la herramienta que plasme el compromiso verdadero al interior de la organización, creada por mandato legal y sujeta al encargo y Voluntad Política de la Alta Dirección.

Al tiempo debe avanzar la preparación del Plan de Acción para la vigencia 2020, con la concreción expresa de lo abstracto (objetivos), en lo Concreto (operaciones, actividades); en este marco la Asamblea debe definir objetivos, actividades, tiempo, costo, medios de verificación y evaluación. El Plan de Acción 2020 debe entonces detallar de manera cuantitativa y cualitativa los resultados esperados para la vigencia, en cumplimiento de las estrategias trazadas en el PEI: 2020-2023.

El mejoramiento de los procesos y el establecimiento de planes de acción en el marco de la implementación y ejecución del planeamiento estratégico, sumado a la voluntad política existente, sin duda alguna permitirá desarrollar mejor su primordial función de ejercer el necesario control político, entregar a la población una mejor información de sus funciones y logros, además de fortalecer la función legislativa que de manera excepcional le ha conferido nuestro ordenamiento jurídico; todo ello cimentado en la modernización de su administración, en la identificación, implementación y ejecución de sus procesos y procedimientos, el mejoramiento continuo y del fortalecimiento del talento humano que, sumados, ineludiblemente deberán encaminar a la Corporación como institución democrática de nuestro estado social de derecho, al ejercicio transparente del qué hacer de lo político.

### 1.2 Marco Legal: NORMOGRAMA

El normograma es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. El normograma contiene las normas externas como leyes, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones que afectan la gestión de la entidad y las normas internas como reglamentos, estatutos, manuales y, en general, todos los actos administrativos de interés para la entidad que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de las dependencias de la organización

PROCESOS	JERARQUIA DE LA NORMA	TITULO	ARTICULO	ENTIDAD EMISORA
Compras y Contratación	Constitucion al	Constitución política de Colombia – 1991.	6, Art. 83, Art. 84, Art. 90, Art. 127, Art. 209, Art. 333.	Asamblea Nacional Constituyente.
	Ley 057 de 1887	Código civil.	Complementario o por analogía.	Consejo Nacional Legislativo.
	Ley 80 de 1993.	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Toda.	Congreso de la Republica.
	Ley 1150 de 2007.	Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80/93 y otras disp., generales sobre la contratación con Recursos Públicos.		Congreso de la Republica.
	Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto anticorrupción.	Toda.	Congreso de la Republica.
	Decreto 1510 de 2013.	Reglamenta el sistema de compras	Toda.	Ejecutivo facultades legales

		y contratación pública.		y constitucionales.
	Decreto 019 de 2012	Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.-	Toda	Ejecutivo facultades legales y constitucionales
	Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia.	Toda	Poder Público-Rama Legislativa
Comunicaciones y Relaciones Corporativas.	Constitucional	Constitución Política – 1991.	Art. 74	Asamblea nacional constituyente.
	Decreto 019 de 2012	Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.-	Todo	Ejecutivo mandato Constitucional y legal.
	Ley 190 de 1995.	Ley anti corrupción.	Art. 54	Congreso de la Republica.

	Ley 1437 de 2011.	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		Congreso de la Republica.
	Ley 1474 de 2011	Estatuto anticorrupción.	Toda.	Congreso de la Republica.
	Constitucion al	Constitución Política – 1991	1, 2, 6, 23, 74, 122 - 131, 209, 297 - 310.	Asamblea Nacional Constituyente
Control Político -Administrativo	Ley 1437 de 2011.	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		Congreso de la Republica.
	Decreto 1222 de 1986, y sus decretos reglamentarios.	Código de Régimen Departamental.		Congreso de la Republica.
	Ordenanza 009 de 2009.	Reglamento interno.	Toda	Asamblea departamental.
	Ley 47 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	Normas especiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Toda	Congreso de la Republica.
	Ley 190 de 1995.	Estatuto anticorrupción.	Art. 79	Congreso de la Republica.
	Decreto 2762 de 1991	Normas Control para control poblacional.	Todo	Ejecutivo mandato Constitucional y legal
	Ley 472 de 1998.	Acciones populares y de Grupo.	Toda.	Congreso de la Republica.
	Ley 594 del 2000.	Ley General de Archivos		Congreso de la Republica.

	Ley 734 de 2002.	Código Único disciplinario.	Toda.	Congreso de la Republica.
	Ley 872 de 2003.	Sistema y Gestión de Calidad.	Art. 2	Congreso de la Republica.
	Constitucional.	constitución de política de 1991.	Arts. 297 a 310	Congreso de la Republica.
	Ley 1871 de 2017.	Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones	Toda	Congreso de la Republica.
Dirección Estratégica.	Ley 872 de 2003.	Sistema y gestión de calidad.	Toda	Congreso de la República
	Ley 152 de 1994.	Ley orgánica del Plan de Desarrollo.	Toda	Congreso de la República
	Decreto 1222 de 1986, y sus decretos reglamentarios.	Código de Régimen Departamental.		Congreso de la Republica
	Ley 909 de 2004.	Normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y otras disp.	Toda	Congreso de la Republica
	Ley 785 de 2005	Por la cual se establece el sistema de nomenclatura y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades		Congreso de la República

		territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004		
Gestión de Talento humano	Ley 443 de 1998.	Normas sobre carrera administrativa y otras disposiciones.	Arts. 24, 58, 81 y 82.	Congreso de la Republica
	Ley 100 de 1993	Sistema de Seguridad Social Integral		Congreso de la República
	Ley 110 de 1993	Pensiones y Riesgos Profesionales		Congreso de la República
	Ley 755 de 2002	Licencias de Paternidad y Maternidad		Congreso de la República
	Ley 1010 de 2006	Acoso Laboral	Toda	Congreso de la República
	Ley 1280 de 2009	Licencia por Luto		Congreso de la República
	Ley 1822 de 2017	Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia.	Congreso de la República
Gestión Documental.	Ley 594 de 2000.	Ley general de archivos y otras disposiciones.	Toda	Congreso de la Republica

	Acuerdo 060 de 2001.	Administración comunicaciones oficiales en entidades públicas y privadas con funciones públicas	Toda	Junta Directiva del Archivo General de la Nación
	Acuerdo 008 de 2014.	Depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos y demás de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000".	Toda	Consejo Directivo del Archivo General de la Nación
	Acuerdo 038 de 2002.	Desarrolla el artículo 15 de la Ley 594 de 2000.	Toda	Consejo Directivo del Archivo General de la Nación
	Decreto 2609 de 2012.	Gestión de documentos.	Toda	Ejecutivo mandato Constitucional y Legal
	Acuerdo 42 de 2002.	Criterios para organizar archivos de gestión.	Toda	Consejo Directivo del Archivo General de la Nación
	Constitucional	Constitución de Política	Arts. 58, 334.	Asamblea Nacional Constituyente
Infraestructura	Ley 80 de 1993.	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Toda.	Congreso de la Republica
	Ley 388 de 1997.	Modifica la Ley 9 del 1989.	58, 117.	Congreso de la República
	Ley 400 de 1997.	Normas construcciones sismo resistente.		Congreso de la República



	Ley 361 de 1997.	Mecanismos de integración social de personas con limitación.		Congreso de la República
	Ley 1150 de 2007.	Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80/93 y otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.		Congreso de la Republica
	Ley 1287 de 2009.	Adiciona a la Ley 361 de 1997.		Congreso de la República
	Decreto 111 de 1996.	Ley Orgánica del Presupuesto.	Toda	Congreso de la República
Financiero y Presupuestal	Constitucional	Constitución Política		Asamblea nacional constituyente
	Ley 819 de 2013.	Normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.	Toda	Congreso de la Republica
	Ley 1454 de 2011.	Normas orgánicas de ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	Toda	Congreso de la Republica
	Decreto 4836 de 2011.	Normas orgánicas del presupuesto, y se dictan otras disposiciones.		Congreso de la Republica.
	Constitucional.	Constitución de política de 1991.	Arts. 297 – 310.	Asamblea Nacional Constituyente

	Resolución Reglamenta ria Orgánica 0007 de 2016	Por la cual se reglamenta la rendición de información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías; el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoría al balance de hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones sobre la materia.	toda	Contraloría general de la república.
Seguimiento, evaluación y mejora.	Ley 489 de 1998.	Organización y funcionamiento de entidades, disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y otras disp.		Congreso de la República

	Decreto 2145 de 1999.	Sistema Nacional de Control Interno de Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional y Territorial y decretos Reglamentarios.		Ejecutivo mandato legal y constitucional.
	Ley 87 de 1993.	Ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y, otras disp., y sus Decretos reglamentarios		Congreso.
	Ley 872 de 2003.	Sistema y gestión de calidad.	Toda.	Congreso.
	Decreto 943 de 2014.	Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).		Ejecutivo mandato legal y constitucional.
	Decreto 019 de 2012	Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.-	Todo	Ejecutivo mandato Constitucional y legal.
	Constitucion al	Constitución de Política	Arts. 297 – 310.	Asamblea Nacional Constituyente
Tramite de iniciativas legislativas y proposiciones	Decreto 1222 de 1986	Código de Régimen Departamental.		Congreso de la Republica.
	Ley 47 de 1993 y sus decretos	Normas especiales del Departamento Archipiélago de San	Arts. 4 – 11, 15, 16, 19, 20, 23, 47.	Congreso de la República

	reglamentarios.	Andrés, Providencia Y Santa Catalina.		
	Ley 617 de 2000.	Reforma parcial Ley 1222 de 1986.		Congreso de la República
	Acto Legislativo 02 de 2015	Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones	Todo	Congreso de la República
	Ley 1904 de 2018	Establece las reglas de convocatoria pública para la elección de Contralor	Todo	Congreso de la República

El Normograma se convierte así, en un instrumento de permanente consulta de todos sus empleados y demás partes interesadas, permitiendo consolidar una gestión eficiente, eficaz, transparente, efectiva y optimizadora de recursos y procesos al cumplimiento de lo establecido en los fines esenciales del estado art. 2do Constitución Política de Colombia.

### 1.3. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

Las funciones de las Asambleas son de dos tipos: administrativas y de control político. La función político - administrativa ejercida por las Asambleas se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de proyectos de ordenanza, dirigidos a favorecer la buena marcha del departamento y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población. La función de control político es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades departamentales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Según el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia 1991, Modificado por el art. 2, Acto Legislativo No. 01 de 1996, Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con las determinaciones de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
6. Con sujeción a los requisitos que señale la Ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.
8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley.
11. Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretario de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden Departamental.

12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Los planes y programas de desarrollo de obras públicas, serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3, 5 y 7 de este artículo, las que decretan inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del Departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

13. Adicionado por el art. 4, Acto Legislativo 01 de 2007, así: Citar y requerir a los Secretarios del Despacho del Gobernador para que concurran a las sesiones de la asamblea. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios del Despacho del Gobernador no concurran, sin excusa aceptada por la asamblea, esta podrá proponer moción de censura. Los Secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la asamblea. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

14. Adicionado por el art. 4, Acto Legislativo 01 de 2007, así: Proponer moción de censura respecto de los Secretarios de Despacho del Gobernador por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones de la asamblea. La moción de censura deberá ser propuesta por la tercera parte de los miembros que componen la asamblea. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.

## 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha establecido los criterios bajo los cuales se rige e identifica la Entidad, creando las condiciones para una cultura de calidad basada en la satisfacción del cliente, el cumplimiento de los requisitos y el crecimiento de la Entidad, que incluye la misión y la visión que promueven el sentido y naturaleza de servicio al ciudadano.

El Direccionamiento Estratégico de la Corporación se enmarca en cuatro pilares:

- Funcional: da cuenta del mejoramiento del proceso administrativo y de la mejora continua en el uso de los recursos de la Corporación.
- Estructural: Está referida a las reformas administrativas, que incluyen nuevas estructuras y formas organizacionales requeridas para el mejor desempeño de la Corporación desde lo público.
- Comportamental: alude a las nuevas actitudes, valores que deben asumir los diputados, funcionarios, contratistas y colaboradores frente al servicio ciudadano, y a la transparencia en el que hacer desde la función administrativa.
- Relacional: implica nuevas alternativas en la forma de relacionarse entre la Corporación con otras entidades públicas y privadas, los partidos políticos, la Academia y demás organizaciones sociales y gremiales que integran la sociedad.

### 2.1. MISION

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, es una corporación pública elegida por voto popular, que promueve mediante Ordenanzas, el desarrollo integral y sostenible de la comunidad raizal, residente y visitante; ejerciendo los procesos de control político con el fin de garantizar la transparencia, equidad, celeridad, eficiencia y economía en la administración de los recursos públicos y el ambiente.

### 2.2. VISIÓN

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en el año 2028 será una Corporación pública moderna destacada en el país, por su proyección en la responsabilidad social, económica, legislativa y administrativa; transparente y equitativa a través de ordenanzas y estrategias para un desarrollo sostenible, sirviendo de modelo para otros territorios a nivel Nacional e Internacional.

### 2.3. POLÍTICA DE CALIDAD

“La Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se compromete a ejercer el Control Político, el estudio y trámite de ordenanzas

y proposiciones, para satisfacer las necesidades y expectativas de la Comunidad Raizal, residente, grupos vulnerables, visitantes y partes interesadas, con la participación activa del personal; desarrollando la mejora continua de su sistema de gestión de la calidad, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, transparencia y sostenibilidad ambiental”.

## 2.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

### 2.4.1. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

La estructura del sistema de gestión de la calidad de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está definida e implementada de acuerdo a la norma internacional ISO 9001:2008 y la NTCGP 1000:2009. En el año 2017 se realizó la migración a la norma internacional ISO90001:2015 en el proceso legislativo.

### 2.4.2. ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El alcance del sistema de gestión de calidad en la Corporación tiene su trayectoria en el ejercicio del Control Político a las entidades y/o particulares que manejen recursos y/o bienes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de los procesos misionales de: Control Político – Administrativo y Tramite de Iniciativas Legislativas y Proposiciones.

### 2.4.3. OBJETIVOS DE CALIDAD

La Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conociendo su compromiso con la sociedad y sus clientes, es consciente de la responsabilidad de brindar procesos y servicios de excelente calidad. Por esta razón y orientada a obtener la satisfacción total de sus clientes, ha establecido la siguientes Objetivos de calidad:

- Ejercer un control político eficiente y eficaz al gobierno departamental y sus entes descentralizados en busca de la satisfacción de la comunidad y partes interesadas.
- Estudiar y tramitar los proyectos de ordenanzas y proposiciones en el marco de sus competencias.
- Fortalecer la competencia, formación y toma de conciencia de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas.



- Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Establecer mecanismos que garanticen el acceso a la información pública, la participación ciudadana y la sostenibilidad ambiental.

#### 2.4.4. DIRECCIONAMIENTO DE LA CALIDAD

El Presidente de la Corporación Asamblea Departamental, vigilara el cumplimiento, desarrollo, implementación, revisión y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Presidente de la Corporación podrá otorgar mediante Delegación a la Secretaria(o) General, la gestión y el desempeño del sistema de Gestión de la Calidad y cualquier necesidad de mejora; y tendrá entre otras funciones:

- Apoyar al Presidente en el desarrollo, implementación, revisión y mejoramiento del sistema de gestión de la calidad.
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- Apoyar al Coordinador de Calidad en el cumplimiento de las tareas asignadas para la implantación del sistema de gestión de la calidad.
- Garantizar que se establezcan los objetivos de calidad.
- Revisar, corregir y aprobar los adelantos del proyecto.

### 3. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATEGICO

Establecer las acciones y estrategias a implementar por la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el periodo 2020-2023, que permitan avanzar en la recuperación de la credibilidad en el sector público y la gestión político –administrativa, en procura del bienestar económico y social de la comunidad raizal, residente, grupos vulnerables y visitantes de la Isla.

### 4. METODOLOGIA

La Metodología en el alistamiento de la planificación estratégica depende de los diferentes niveles de decisión gubernamental en que se aplica. Para el caso de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tomaran como referentes:

- El Plan de Desarrollo Territorial –Lineamientos Estratégicos-

- El Presupuesto de la entidad Territorial
- El Presupuesto de la Corporación
- La Programación Anual Operativa de la Corporación

La Planificación Estratégica busca la manera de contar con un proceso ordenado de implementación de los objetivos y estrategias para poder medir el desempeño de la Corporación, por lo tanto debe cumplir con ciertos requisitos:

- Ser simple de realizar (en el marco del proceso administrativo orientado al control)
- Debe servir de herramienta de apoyo como información complementaria al proceso de presupuesto.
- Debe brindar apoyo a la rendición de cuentas de la Entidad

## 5. EJE TEMATICO 1: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### 5.1.1. Componente: Modernización Organizacional

La Acción de Revisión de la estructura organizacional de la Entidad Asamblea Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina se encuentra aplazada por temas presupuestales. Es urgente el Estudio de un Modelo de estructura administrativa frente a las actuales exigencias del contexto Político- Administrativo de las Organizaciones legislativas del Estado Colombiano.

Debemos evaluar y elaborar El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Asamblea Departamental, como instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos; con el propósito de:

1. Instrumentar la marcha de procesos administrativos como selección, inducción, capacitación, entrenamiento y evaluación del desempeño.
2. Generar el compromiso con el desempeño eficiente, Proporcionar información de soporte para la planeación e implementación de medidas de mejoramiento y modernización administrativas, así como efectuar estudios de cargas de trabajo.
3. Facilitar el establecimiento de parámetros de eficiencia y criterios de autocontrol.

Se hace urgente realizar una revisión de la Planta de personal y un estudio de cargas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993, los cuales dictan normas tendientes a fortalecer la Descentralización administrativa en las asambleas Departamentales y determinan la autonomía para modificar su planta de personal sin sobrepasar los topes fijados por Ley 617 de 2000, y de acuerdo a la categorización del ente territorial.

### **Objetivo Estratégico:**

Revisión y adecuación de la estructura organizacional con el fin de fortalecer la capacidad institucional en cumplimiento de la misión y los objetivos trazados por la Asamblea Departamental.

### **Estrategias:**

- ✚ Realizar Diagnóstico Institucional y Estudio Técnico.
- ✚ Proceso de Modernización Organizacional.
- ✚ Elaboración de Manual de funciones ajustado a la nueva estructura de cargos

### **Metas:**

- Realización de estudio de cargas para viabilidad de nuevos procesos organizacionales.
- Diseño de una Nueva estructura Organizativa acorde a la normativa de la Entidad.
- Establecer competencias y perfiles del personal requerido en la Entidad.
- Elaboración y presentación del Proyecto de Modificación Organizacional.
- Diligenciamiento del Formulario Reporte de Avances de la Gestión – FURAG- correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de la Función Pública.

#### **5.1.2. Componente: Adopción de Modelo de SGC-MECI**

Este componente va direccionado a Mejorar continuamente el sistema de gestión de la calidad mediante el uso de prácticas administrativas eficientes y herramientas de control transparentes para mejorar el desempeño y la articulación institucional.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- se convierte en el referente de la gestión de las organizaciones públicas, que debe ser abordado por el Sistema de Control Interno con el fin de que a través del ejercicio del control, se garantice de una manera razonable el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las organizaciones.

La articulación del Control Interno con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión debe hacerse desde dos grandes componentes: el primero, es el relativo al Sistema Nacional de Control Interno desde su institucionalidad e instancias de participación, y el segundo el Modelo Estándar de Control Interno MECI. El Modelo Estándar de Control Interno – MECI- continuará siendo la base para la implementación y fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno de las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993.

### Objetivo Estratégico:

Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- que contribuya a la mejora continua de los procesos y al logro de los objetivos institucionales de la Corporación.

### Estrategias:

- ✚ Aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- como parte fundamental del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-.
- ✚ Implementación de un sistema de gestión de calidad, articulado con los lineamientos del –MECI-
- ✚ Capacitación y sensibilización al personal sobre la Norma ISO 9001:2009 y la Norma ISO 9001:2015
- ✚ Seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas para el mejoramiento del sistema de gestión de la calidad.
- ✚ Ejercer el control necesario para que los objetivos propuestos sean cumplidos por la Administración.
- ✚ Diseñar procesos de innovación y de servicio que caractericen a la organización.

### Metas:

- Realización de jornadas de capacitación y sensibilización a los servidores públicos de la asamblea sobre NTC ISO 9001:2009 y la norma ISO 9001:2015.
- Diseñar y formular nuevos procedimientos, instructivos y directrices, y/o ajustes que conlleva al mejoramiento de los procesos en el marco del mantenimiento de Sistema de Gestión de la Calidad.
- Elaboración de indicadores aplicados a los procesos.
- Realización de evaluaciones de Monitoreo y análisis a los indicadores de calidad.
- Establecer e implementar un programa de auditorías internas.
- Continuidad al proceso de recertificación de calidad ISSO-9001:2015 aprobado por ICONTEC al proceso de Control tramite y Estudio de proposiciones.
- Continuidad en la Adopción e implementación del Sistema de Gestión de Calidad -MECI-
- Seguimiento a los planes de mejoramiento presentados por las Auditorías externas de Calidad.

- Diseñar y desarrollar estrategias de alistamiento para la auditoria externa y apoyar la implementación de los planes de mejoramiento como resultado de las fuentes que los generan.

### 5.1.3. Componente: Gestión documental

El diagnóstico realizado en la vigencia del 2009 a la Asamblea Departamental, evidenció la necesidad de la conservación de la memoria de la Asamblea, al tiempo que llenaría la exigencia hecha a la Asamblea por el Archivo General de la Nación, en cumplimiento a la Ley General de Archivos. El cumplimiento de este requerimiento se ha visto limitado por las dificultades presupuestales de la Corporación, y este ha sido informado en su momento al Gobierno departamental, solicitando el apoyo con un Especialista en Archivos para iniciar el proceso, bajo el entendido que el Gobierno Departamental ha realizado grandes avances en la implementación y ejecución del Programa de Gestión Documental.

El Objetivo en este componente de gran importancia para la Asamblea Departamental es la implementación de un Archivo Central, la consolidación de archivos de Gestión, la Organización Técnica del Fondo Documental Acumulado y un archivo especial para la conservación de la memoria Historia de la Corporación.

Es de suma urgencia adecuar el archivo de la Corporación conforme a la Ley 594 de 2000. Es imperativo dar continuidad al proceso de actualización del Banco de Ordenanzas de la Entidad para clasificación, consulta y estudio de la ciudadanía en especial y de todos los grupos de interés.

#### **Objetivo Estratégico:**

Fortalecer la función archivística y documental de la Asamblea Departamental, acorde con los lineamientos del Archivo General de la Nación, Implementando un sistema documental centralizado que esté disponible para la consulta pública.

#### **Estrategias:**

- ✚ Capacitación al personal sobre Gestión archivística.
- ✚ Adquisición de un servidor para el manejo de la información digitalizada y Audio.
- ✚ Elaboración del Programa de Gestión Documental en cumplimiento de Ley 594 de 2000 y del Decreto 2609 de 2012.
- ✚ Elaborar el Plan Institucional de Archivo-PINAR-.

- ✚ Aplicación de las TRD.
- ✚ Elaboración de las tablas de valoración Documental TVD.

### Metas:

- Realización de capacitación sobre Gestión archivística con el acompañamiento de especialistas y en atención a la Ley de Archivo General de la Nación.
- Adquisición del equipamiento requerido para el manejo de la documentación y Archivo institucional.
- Digitalización y custodia documental.
- Elaboración del Plan Institucional de Archivo de la entidad –PINAR-
- Elaboración de Tablas de Retención Documental –TRD-
- Elaboración del Programa de Gestión Documental para la entidad
- Elaboración de las Tablas de Valoración Documental –TVD-

#### 5.1.4. Componente: Gestión del Talento Humano

La sensibilización y capacitación a toda la Corporación debe estar orientada a lograr la comprensión y la toma de conciencia sobre la importancia y trascendencia para la entidad del fortalecimiento de las capacidades de todos los servidores públicos en la aplicación de los instrumentos de la Gestión administrativa.

El talento humano es el activo más importante con el que cuentan las entidades públicas y, por tanto, es el gran factor crítico de éxito, que facilita la gestión y el logro de los objetivos y los resultados. El talento humano está conformado por todas las personas que prestan sus servicios y que contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo para que la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalinas cumpla con su misión y respondan a las demandas de los ciudadanos.

#### Objetivo Estratégico:

Generar las acciones conducentes a fortalecer el talento humano al servicio de la Corporación. Mejorar la competencia, formación y toma de conciencia de los servidores públicos y/o particulares (contratistas) que ejercen funciones públicas; contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

#### Estrategias:

- ✚ Inducción y Reinducción del personal.
- ✚ Realizar encuesta Anual de clima laboral, riesgo psicosocial y expectativas de los
- ✚ Servidores públicos de la Corporación.

- ✚ Actualización del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de la Corporación , según las necesidades del personal interno y contratistas de la Corporación, elevando los indicadores de capacitación en atención a la Oferta académica local.
- ✚ Implementación del PIC de la Corporación revisado.
- ✚ Evaluación del desempeño de los servidores públicos determinada por La Función Pública.
- ✚ Fortalecer los mecanismos de Cooperación interinstitucional pública y privada para mejorar el desempeño administrativo.

### Metas:

- Aplicación de la encuesta de clima laboral, tabulación e interpretación de resultados.
- Socialización de la encuesta de clima organizacional.
- Revisión y ajustes al Plan Institucional de Capacitación –PIC- mediante la realización de talleres de sensibilización.
- Socializar criterios e instrumentos para evaluación del desempeño de los servidores -ACUERDOS DE DESEMPEÑO-
- Realización de talleres virtuales de capacitación para el fortalecimiento del desempeño administrativo.

### 5.1.5. Componente: Gestión de contratación

Las asambleas departamentales cumplen un papel fundamental en cada una de las etapas de la gestión pública: la planeación, la ejecución, el seguimiento, la Evaluación, el control y la rendición de cuentas. Como Entidad Estatal la Asamblea Departamental en materia de contratación se rige por la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del régimen privado y especial aplicable por excepción la que sabido es sujeta a las entidades estatales en materia de contratación. Es así como, el artículo 6°, reconoce en las entidades estatales

Capacidad contractual para así mismo prometer y celebrar contratos, sin restricción distinta a las impuestas por la constitución y la ley.

### Objetivo Estratégico

Fortalecer el proceso de gestión contractual en la Asamblea Departamental en atención al Ordenamiento de la Función Pública.

### Estrategias:

- ✚ Revisión y actualización del Manual de contratación.
- ✚ Implementación del manual de Contratación.
- ✚ Implementación de Lista de Verificación de condiciones de propuestas y cumplimiento de exigencias de contratación.

### Metas:

- Jornadas de capacitación en Gestión contractual.
- Elaborar Un documento Guía: Manual de Contratación actualizado
- Proceso de digitalización de todos los contratos de Órdenes de Servicio y Hoja de vida del Personal de la Asamblea, para su consulta y transparencia de la gestión de contratación.
- Control, Revisión y actualización de Hojas de Vida del personal administrativo y de la diputación conforme a las exigencias del SIGEP y SECOP II.

## 5.2. EJE TEMATICO 2. MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLÓGICA

### 5.2.1. Componente: Fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación

En atención a la Planeación estratégica de este componente, se espera que al final del cuatrienio, la Corporación alcance grandes avances en la implementación de las fases del programa de Gobierno en Línea.

En materia de comunicaciones existen grandes falencias, tales como la inexistencia dentro de la estructura organizacional de la Entidad de una Oficina de Prensa y Comunicaciones, una Imagen Institucional consolidada y Planes y Políticas claras de comunicación, lo que dificulta la fluidez de la información vertical y horizontal generada al interior de la Corporación; trayendo como consecuencia la falta de credibilidad generalizada de la ciudadanía hacia la entidad, desconocimiento de las acciones emprendidas, escasa participación de la comunidad en sus procesos, así como falta de compromiso y sentido de pertenencia de los funcionarios de la entidad.

### Objetivo Estratégico

Lograr una gestión Corporativa moderna y transparente que permita visibilizar la labor de la Asamblea y su Diputación en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Archipiélago; aplicando tecnologías modernas de información y comunicaciones para difundir la labor misional, informando y obteniendo retroalimentación de la comunidad y del usuario interno.

### Estrategias:

- ✚ Establecer una línea de comunicación externa que permitan visibilizar y fortalecer la gestión de la Asamblea Departamental.



- ✚ Revisión y actualización del Plan de Medios y Comunicaciones de la Asamblea Departamental.
- ✚ Aplicación de tecnologías modernas de información y comunicaciones para la difusión de información, con alcance en la retroalimentación de la comunidad y del usuario interno.

### Metas:

- Incorporación de tecnologías que contribuyan a ser más fluida la comunicación de la Corporación en idioma español y lengua materna (creole)
- fortalecimiento de la red interna de comunicaciones para el Salón de Sesiones de la Asamblea: dotaciones de internet, equipos y Ofimática.
- Modernización y ampliación de aplicativos en la página web: Contenidos de texto, gráfico y multimedia.
- Implementación de los lineamientos de la estrategia GEL.
- Diseño e implementación de campañas institucionales de impacto sobre la gestión institucional.

### 5.2.2. Componente: Adecuaciones locativas y espacios de atención al ciudadano.

#### Objetivo Estratégico

Realizar Adecuación y mantenimiento de las instalaciones de la Corporación que permitan un mayor desempeño institucional y mejores condiciones de atención al ciudadano.

#### Estrategias:

- ✚ Modernización y Adecuación del área de archivo, de acuerdo a las disposiciones ley 594 del 2000 y demás lineamientos del Archivo General de la Nación.
- ✚ Adecuación de Espacios de atención de la Diputación a sus comunidades.
- ✚ Establecer protocolos de seguridad en el edificio ante emergencias para el personal de la Corporación y la Diputación.
- ✚ Elaboración de un Plan de mantenimiento a las instalaciones de la Corporación como una acción de mejora de la política de calidad de la Entidad.
- ✚ Diseñar mecanismos ágiles de atención al ciudadano en los lineamientos del aplicativo PQRTSD. Formular el Plan de comunicación e información haciendo visible la Corporación a la Comunidad Adquisición de la herramienta.

### Metas:

- Gestionar con el Gobierno Departamental adecuaciones al Edificio de la Corporación
- Plan de Mantenimiento a las instalaciones locativas.
- Modernización y Adecuación del área de archivo.
- Adecuación y dotación de oficinas y puestos de trabajo (equipos de cómputo e internet).
- Dotación de herramientas audiovisuales para Prensa y Comunicaciones.
- Adquisición del Aplicativo PQRTSD.

### 5.3. EJE TEMÁTICO 3: GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA

#### 5.3.1. Componente: Sostenibilidad Financiera

#### Objetivo Estratégico:

Procurar y asegurar la sostenibilidad financiera y presupuestal de la Asamblea Departamental con enfoque en principios de transparencia, eficiencia y eficacia.

#### Estrategias:

- ✚ Revisar la viabilidad financiera y presupuestal para la realización del proyecto de Modernización administrativa.
- ✚ Redefinición de un Nuevo Escenario Financiero acorde a la Modernización Institucional.
- ✚ Desarrollar todos los aplicativos del programa software ELISA, Módulo financiero.
- ✚ Ajustar la información contable de acuerdo a las normas internacionales de información financiera NIIF.
- ✚ Política de seguridad de la información financiera y presupuestal.
- ✚ Definir los lineamientos de la Política de control interno contable en la Entidad.

### Metas:

- Desarrollar jornadas de capacitación sobre normas internacionales de información financiera.
- Realización de informe de viabilidad financiero ajustado a la nueva estructura administrativa de la Corporación.
- Se hace imperativo implementar la elaboración del Formato: Informe Mensual de Ejecución y Balance de Prueba mes a mes, que deberá ser remitido a la

Gobernación Departamental para ser agregada a la información Consolidada del Departamento.

- Elaboración de un Plan Anual de Auditoria de Control interno Contable.
- Implementación de Formatos mensuales de información financiera: conciliación bancaria, Ejecución Presupuestal, informes gerenciales.
- Planeación y cronograma de Seguridad y salvaguarda de la información financiera y

#### 5.4. EJE 4: ACCIONES DE CARÁCTER LEGISLATIVO

##### 5.4.1. Componente: Fortalecimiento del Control Político

Las Corporaciones públicas son autoridades territoriales que ejercen Funciones públicas, procurando velar por el bienestar político, económico y social de los habitantes del departamento. Es función de la diputación el Estudio y tramite de los proyectos de ordenanzas y normas que respondan al interés general, garantizando el desarrollo y calidad de vida de los habitantes del territorio insular.

#### **Objetivo Estratégico:**

Ejercer un control político eficiente y eficaz al gobierno departamental y sus entes descentralizados en busca de la satisfacción de la comunidad y partes interesadas.

#### **Estrategias:**

- ✚ Realización de estudios de modificación a los estatutos de la Corporación, Ordenanza 05 de 2008.
- ✚ Adoptar la Normatividad que regla las Corporaciones Públicas y las especiales para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- ✚ Emitir el estudio de los proyectos de ordenanza, de acuerdo con los contenidos y la competencia de la respectiva comisión.
- ✚ Impulsar iniciativas que garanticen desarrollo y calidad de vida de la población.

#### **Metas:**

- Presentación del estudio y proyecto de Ordenanza del nuevo Reglamento Interno de la Asamblea Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Revisión de la normatividad vigente, documentada en el Normograma de la Corporación, la cual debe ser socializado en las diferentes instancias misionales de la Entidad.
- Revisión y seguimiento al proceso de actualización del Banco de Ordenanzas de la Corporación para clasificación, consulta y estudio de los grupos de interés y en especial de la ciudadanía.
- Realización de debates de control político y seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
- Presentación y aprobación de proposiciones para realizar control político.
- Promover audiencias públicas anuales de rendición de cuentas.
- Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las decisiones tomadas por medio de Ordenanzas.
- Promover audiencias públicas anuales de rendición de cuentas.

#### **5.4.2. Componente: Creación de Unidades Legislativas Asesoras a las Comisiones de Estudios**

Diseño y presentación especializada de los proyectos respondiendo de manera focalizada a las demandas de la ciudadanía, usuarios y partes interesadas.

#### **Objetivo Estratégico:**

- ✚ Fomentar la transparencia y la participación ciudadana.
- ✚ Apoyar por medio de asesorías técnicas y objetivas la calidad de los proyectos de ordenanza.
- ✚ Creación de Unidades Legislativas Asesoras de las Comisiones a través de vínculos con la Academia.

#### **Metas:**

- Participación de la Academia en la asesoría técnica y estudio de las problemáticas del territorio.
- Realización de capacitaciones de transparencia y participación ciudadana.

- Realización de capacitaciones de control político y social.
- Participación e integración con gremios y asociaciones civiles.
- Participación con la Educación media

Los retos que se imponen hoy para las instituciones democráticas de nuestro Estado social de derecho, demandan que estas sean proyectadas hacia su modernización organizacional y administrativa, buscando el cumplimiento de su misión y la realización de su visión, con el fin único de satisfacer el interés general de las comunidades.